

## 1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 2 en  
**IFCM0210 MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES**

## 2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate level 2 in  
**IFCM0210 FIRST-LEVEL MAINTENANCE OF RADIO COMMUNICATIONS SYSTEMS**  
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

## 3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de realizar los procesos de implementación de redes inalámbricas de área local y metropolitana, y efectuar la instalación del software, la configuración y puesta en servicio de los equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles, realizando el mantenimiento preventivo y la resolución de incidencias de primer nivel, siguiendo los procedimientos establecidos. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Poner en servicio y mantener redes inalámbricas de área local y metropolitanas (UC1210\_2).
- Configurar y poner en servicio equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles (UC1211\_2).
- Mantener y resolver incidencias de primer nivel en sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles (UC1212\_2).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Puesta en servicio y mantenimiento de redes inalámbricas de área local y metropolitanas (MF1210\_2).
- Configuración y puesta en servicio de equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles (MF1211\_2).
- Mantenimiento de primer nivel de equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles (MF1212\_2).
- Formación práctica en centros de trabajo en Mantenimiento de primer nivel en sistemas de radiocomunicaciones (MP0392)

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Participar en la puesta en servicio y mantenimiento de redes inalámbrica de área local y metropolitana, así como, en la configuración y puesta en servicio de equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles y el mantenimiento y resolución de incidencias en dichos sistemas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la empresa.
- Participar en los proceso de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

## 4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El Titular de este certificado ejerce su actividad fundamentalmente en el sector comunicaciones, y principalmente en los siguientes tipos de empresas: Organismos públicos y empresas de cualquier sector productivo que por su tamaño y organización necesiten gestionar redes de radiocomunicaciones. Empresas que prestan servicios de instalación, mantenimiento y asistencia técnica a redes de radiocomunicaciones. Operadora de comunicaciones y empresas que prestan servicios de comunicaciones.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Operador de mantenimiento de primer nivel en equipos de radiocomunicaciones.
- Operador de mantenimiento de primer nivel en redes de comunicaciones inalámbricas.

<b>5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO</b>
<b>Organismo oficial que expide el certificado</b>
El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.
<b>Nivel del certificado</b>
El Certificado de profesionalidad de nivel 2 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 3 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).
El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):
<b>Escala de valoración / Acreditación del certificado</b>
El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.
Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No APTO: 0 a 4,9</li> <li>- APTO Suficiente: 5 a 6,9</li> <li>- APTO Notable: 7 a 8,9</li> <li>- APTO Sobresaliente: 9 a 10</li> </ul>
<b>Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación</b>
Con este Certificado de profesionalidad de nivel 2 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.
La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.
<b>Base legal</b>
Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. (Anexo V, Código: IFCM0210)
Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre y como anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo.

<b>6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO</b>		
Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.</li> <li>2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad</li> <li>3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.</li> </ol>		
La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:		
Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	93	540

Formación Práctica en centros de trabajo	10	40
<b>Duración total de la formación hasta obtener el certificado</b>		<b>580</b>
<b>Requisitos de acceso:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título de Graduado en Educación Superior Obligatoria; o</li><li>- Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma área profesional del Certificado.</li><li>- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.</li></ul>		
<b>Más información:</b> Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: <a href="http://www.sepe.es">www.sepe.es</a>		
Centro Nacional Europass: <a href="http://www.oapee.es">www.oapee.es</a>		

(\*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en <http://europass.cedefop.eu.int>

## Información de Certificados de Profesionalidad en el Mapa de Cualificaciones y Formación Profesional en España

